

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 11001400305320220025200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la solicitud de prueba extraprocesal - interrogatorio de parte – presentada por Randolph Max Kantorwicz Toro convocando a Martha Yaneth Neira, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Exponga en forma concreta lo que se pretende probar, atendiendo los criterios de procedencia, pertinencia, conducencia y utilidad, conforme a lo estipulado en el artículo 184 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria